

**CREA CONSEJO CONSULTIVO DE LA CARRERA
DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ Y APRUEBA REGLAMENTO QUE
INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.1072/2018.

Arica, noviembre 05 de 2018

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de octubre 30 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta MED. N° 152/2018, de octubre 05 de 2018, Traslado REC. N° 1178/18, de octubre 08 de 2018, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981.

Que, de acuerdo con los estatutos y las leyes, se faculta a la Universidad para organizar su funcionamiento de la manera que estime más adecuada atendiendo lo dispuesto en el artículo 79° del DFL. N° 1 de 2005, del Ministerio de Educación.

Que, la Vinculación con el Medio se define como aquel conjunto de relaciones que la Universidad de Tarapacá constituye con el entorno disciplinario, artístico, tecnológico, productivo y profesional con el objetivo de mejorar las funciones institucionales, dar cumplimiento a sus objetivos o facilitar el desarrollo académico y profesional de sus miembros, además de su actualización y perfeccionamiento.

Que, con fecha 24 de septiembre del presente año, se constituye el Consejo Consultivo de la Carrera de Medicina, con el fin de crear un vínculo permanente con los distintos actores que puedan participar en el desarrollo de la Carrera de Medicina, que imparte la Universidad de Tarapacá, estableciendo una relación bidireccional permanente con la comunidad regional, más incluyente, cohesionada socialmente y capaz de estrechar su vínculo con la sociedad civil, la institucionalidad pública y organismos privados, para así promover soluciones colaborativas y atinentes a las problemáticas vinculadas con la salud regional, donde la Universidad de Tarapacá realizara un gran aporte a la comunidad.

El mérito de lo solicitado por la Directora de la Escuela de Medicina, Dra. Andrea Larrazábal Miranda, en Carta MED. N° 152/2018, de octubre 05 de 2018.

DECRETO:

1.- Crease el **CONSEJO CONSULTIVO DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, el que estará conformado por representante de la Universidad y por representantes externos, según lo dispuesto en el Artículo 3° del reglamento a que hace referencia el punto 2 del presente acto administrativo, que se señalan a continuación:

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD:

- Rector.
- Uno o dos representante de la carrera de Medicina.

REPRESENTANTES EXTERNOS:

- Un representante médico que no sea funcionario del Hospital Dr. Juan Noé Crevani.
- Dos integrantes del Colegio Médico.
- Un representante del Servicio de Salud Arica.
- Parlamentarios de la Región de Arica y Parinacota.

2.- Apruébase el **REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**; contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

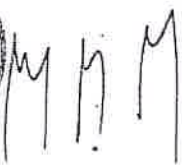
3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ADA.LTI.amr.






ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)

07 NOV 2018